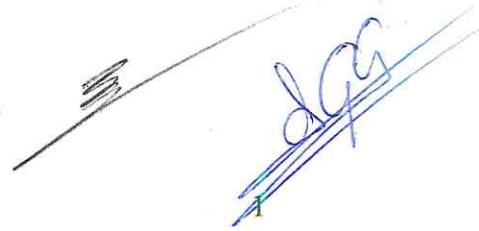


CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVICIOS INFORMATIVOS Y LOS PROGRAMAS DE OPINIÓN Y ANÁLISIS PERIODÍSTICO DE RADIO EDUCACIÓN.

PRINCIPIOS GENERALES

- Radio Educación, como órgano desconcentrado dependiente de la Secretaría de Cultura Federal, es responsable de la operación y administración de 6 concesiones para ofrecer servicios de radiodifusión de uso público (1060 AM, 96.5 FM y XEPPM 6185 KHZ en la Ciudad de México, 107.9 FM en Mérida, Yucatán, así como 104.3FM, en Hermosillo, Sonora y 95.3 FM, en Morelia, Michoacán).
- Radio Educación tiene la finalidad de diseñar, producir, programar, transmitir, evaluar, difundir y distribuir contenidos educativos y culturales que tiendan al mejoramiento del nivel cultural de la población y que fomenten la propiedad del idioma nacional, así como el reconocimiento y respeto a la diversidad lingüística y cultural de México.
- El objetivo de Radio Educación, como un Sistema Radiofónico de Servicio Público –en las emisoras de radio hertziana que coordina y opera- es

5



atender las necesidades informativas y de acceso a la cultura de las audiencias teniendo como marco de responsabilidad –en tanto institución de medios públicos- lo señalado en el Artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

- La calidad de los servicios informativos y los programas de opinión y análisis periodístico estará sustentada en los principios y valores universales previstos en el documento “Principios y Fundamentos de Radio Educación como una Radio Educativa y Cultural de Servicio Público del Siglo XXI”.
- El Código de ética desarrollado para los servicios informativos y los programas de opinión y análisis de Radio Educación resalta la responsabilidad social que obliga a todos los medios, independientemente de su naturaleza y distingue su alcance deontológico en su vocación de radio pública y cultural.
- Esta institución reconoce el rol que juega en la vida social, a través del servicio que presta a sus audiencias, así como la importancia de contar con profesionales que ejerzan un periodismo cuyos referentes son la ética informativa, la independencia editorial, la cláusula de conciencia, el acceso

y el derecho a la información, la libertad de expresión y el servicio a la sociedad.

ALCANCE

- Los principios deontológicos, valores y normas previstas en este documento de Código de Ética de los servicios informativos y de los programas de opinión y análisis periodístico de Radio Educación deberán ser atendidos por todas las personas servidoras públicas y por quienes colaboren en la Subdirección de Información, a través de los Departamentos de Noticiarios e Información Cultural.
- Radio Educación privilegiará los hechos informativos confirmados sobre las opiniones y, bajo ninguna circunstancia, dará lugar a las complacencias, prejuicios, manipulaciones, calumnias o difamaciones.
- El presente Código define los valores y los principios que perfilan el quehacer periodístico de todas las personas que integran la Subdirección de Información de Radio Educación y pretende hacer públicos sus

compromisos profesionales ante la ciudadanía. Radio Educación hace suyos los mayores estándares de la excelencia, la honradez, la veracidad y la independencia, virtudes que construyen un buen medio de comunicación y fomentan una sociedad libre y plural.

- Este Código de Ética es asumido por todas y cada una de las personas que se desempeñan como reporteras/os, redactoras/es, comentaristas y personal de mando de la Subdirección de Información de Radio Educación, conscientes de que el asumir compromisos y responsabilidades de cara a la ciudadanía para elevar el nivel de calidad de vida mediática, constituye un camino imprescindible en la construcción de un Estado y un país democráticos.
- Cabe resaltar que todos los preceptos de este Código de Ética son extensivos y obligatorios en los servicios informativos y en los programas de opinión y análisis periodístico de todas las señales que opera y coordina Radio Educación, los que produce o transmita en sus servicios digitales así como en aquellos servicios informativos y programas de opinión y análisis periodístico que produzca para sus futuros desarrollos en internet y las nuevas frecuencias que llegue a operar en cualquier plataforma.

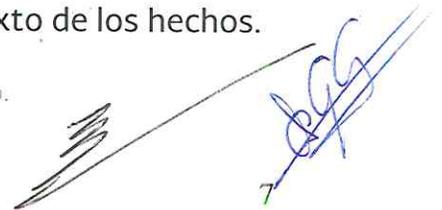
VALORES

- Apego a la veracidad: nuestras reporteras/os y redactoras/es y quienes colaboran en la Subdirección de Información de Radio Educación deberán ajustarse profesionalmente, y en todo momento, a la fidelidad de los hechos con exactitud, equilibrio e imparcialidad en la presentación periodística.
- Responsabilidad: las personas que se desenvuelvan en los campos informativos en RE han de tener plena conciencia de sus actos profesionales y sus consecuencias y, por ende, asumen una postura sensata y reflexiva ante las implicaciones de sus tareas informativas, anteponiendo siempre el beneficio social, la independencia editorial, el derecho a la información, la libertad de expresión y la defensa y promoción de la democracia.

- Compromiso con la independencia editorial: para describir los sucesos con veracidad y responsabilidad, Radio Educación evitará la intervención de actores políticos y económicos en el proceso informativo.
- Servicio a la sociedad: ofrecerá a las audiencias informaciones y comentarios que les permitan entender su mundo, su país y su entorno; en particular, ofrecerá contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social, cultural y lingüístico de la Nación.
- RE entiende la información como una herramienta para el ejercicio de los derechos de la ciudadanía, por lo que se compromete con el respeto de los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación.

PRINCIPIOS ÉTICOS

- Veracidad, equilibrio informativo, pluralidad y responsabilidad.
- Las reporteras/os y redactoras/es deben desarrollar su tarea con rigor profesional, apegándose a los criterios de veracidad, equilibrio informativo, actualidad, precisión e imparcialidad, sin omitir ni distorsionar los hechos.
- Las reporteras/os y redactoras/es deben comprometerse, tomando en cuenta los objetivos y la política de la institución, a transmitir la información de los acontecimientos nacionales e internacionales de manera clara, oportuna y veraz.
- Todas las personas que integramos la Subdirección de Información asumimos que el equilibrio y la imparcialidad informativos suponen la búsqueda, obtención y difusión de versiones o puntos de vista diversos – incluso contrapuestos- en torno a un mismo hecho o controversia, expuestos bajo un amplio criterio y sin prejuicios. En nuestras coberturas informativas brindaremos a nuestro auditorio el contexto de los hechos.



- Nuestros textos y producciones informativas deberán coincidir fielmente con lo expresado por las fuentes y referir el contexto en que fueron vertidas.
- Las reporteras/os y redactoras/es de RE rechazamos rumores, especulaciones o versiones interesadas.
- Las reporteras/os, redactoras/es no utilizaremos los espacios informativos de RE para favorecer a algún órgano político o grupo de poder, nuestra responsabilidad es proveer de información plural a nuestros radioescuchas.
- Las reporteras/os habrán de priorizar el registro de los hechos por sobre los dichos.
- En todo momento redactoras/es y reporteras/os de RE asumirán su compromiso informativo sin editorializar o emitir juicios de valor.

- Al presentar datos, testimonios y puntos de vista de los actores involucrados en un hecho noticioso, se evitarán sesgos o perspectivas parciales.
- Toda información delicada, entendida como aquella que ponga en riesgo la seguridad nacional, las finanzas nacionales o implique una grave afectación social tendrá, además de la fuente original de la nota, una fuente que la corrobore.
- Las reporteras/os y redactoras/es de RE manejarán un lenguaje preciso, exento de calificativos y palabras que pudieran resultar ofensivas tanto a los radioescuchas, como a quienes han concedido las declaraciones.
- Las reporteras/os y redactoras/es se abstendrán de manifestar apego o apoyo a ideologías o religiones.
- Observar, en el ejercicio de su cobertura informativa, una actitud de respeto y prudencia hacia personas e instituciones.

- Cuando la noticia no es transmitida en el momento en que se registran los hechos sino en una coyuntura posterior, la persona responsable de integrarla, deberá hacérselo saber a las audiencias.
- La institución y las personas que laboran o colaboran en sus espacios informativos se abstendrán de transmitir publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa.



SELECCIÓN Y ATRIBUCIÓN DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN.

- La información difundida se basará en fuentes precisas, confiables, autorizadas y en hechos corroborados.
- Es menester tener cuidado en la selección de las fuentes informativas a fin de que éstas tengan representatividad, conocimiento del tema o autoridad ética.
- Se buscará una cobertura imparcial y, para ello, se ofrecerá el micrófono a los actores involucrados en la información: ciudadanía, autoridades, intelectuales, integrantes del sector empresarial, políticos y personas o grupos con oposición a los hechos.
- En caso de que la noticia no haya sido difundida originalmente por las frecuencias de RE, las personas que laboran o colaboran en la Subdirección de Información deberán citar en todo momento las fuentes originales de donde fue extraída.

- Toda cobertura informativa siempre habrá de sustentarse en fuentes claramente identificables, salvo en aquellos casos en que se apele al secreto profesional.

PROTECCIÓN DE MENORES DE EDAD

- Es responsabilidad de todas las personas que integran o colaboran en la Subdirección de Información de Radio Educación la salvaguarda y protección de los derechos de los menores de edad; es un deber el cumplimiento con lo previsto en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Se fomentará la transmisión de contenidos informativos que abonen a la protección, desarrollo y bienestar de la infancia y la adolescencia como sujetos de derecho. El objetivo es generar una cobertura mediática responsable con las niñas, los niños y adolescentes, el interés superior será contribuir a una visión positiva y constructiva de la niñez y la adolescencia en la sociedad y el cabal cumplimiento de la legislación relativa a estos sectores de la población.

VISIÓN DE GÉNERO

- Durante la presentación de la información y análisis de la misma se evitará la reproducción de los estereotipos, roles, prejuicios y toda serie de factores que acentúan la discriminación y trato desigual entre hombres y mujeres. Se promoverá el conocimiento teórico para salvaguardar la equidad de género y el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, asimismo buscará utilizar un lenguaje incluyente.

COBERTURA EN PROCESOS ELECTORALES

- Durante procesos electorales (registros, campañas, debates, votaciones y demás actividades asociadas), los servicios informativos, programas de análisis, cortes y avances de noticias buscarán en lo posible otorgar el mismo espacio a las informaciones y entrevistas con representantes de cada fuerza política, pero en todo momento prevalecerá el criterio periodístico para asignar la extensión de este espacio.
- La cobertura periodística a los partidos y a sus candidatos y candidatas se realizará de acuerdo con su relevancia política, social y periodística. La

jerarquización de la información que dichos actores generen se sujetará al mismo criterio.

- En la difusión de encuestas y sondeos de opinión, siempre se dará a conocer al público la fuente y al o los responsables de la aplicación del ejercicio. Asimismo, se procurará informar el tamaño de la muestra, la metodología, el margen de error y quién o quiénes financian la encuesta.
- En tiempos y procesos electorales se atenderá, en todo momento, la legislación electoral y las recomendaciones de los organismos públicos responsables de organizar los comicios.

SECRETO PROFESIONAL

- El secreto profesional es un derecho y un deber de quienes se desenvuelven como profesionales de la comunicación y el periodismo en el afán de garantizar el derecho a la información de las audiencias. Por lo anterior RE, cumpliendo la normativa en la materia, se compromete a guardar la identidad de algún informante cuando éste haya ofrecido

información de interés público y haya solicitado confidencialidad ante el riesgo de ver afectada su integridad física, profesional o de cualquier otra índole.

- El ejercicio del secreto profesional debe considerarse una práctica excepcional que preferentemente ha de verse confirmada antes de publicarse la información.

DISTINGUIR ENTRE INFORMACIÓN Y OPINIÓN.

- Los reporteros y reporteras, redactoras y redactores, evitarán verter opiniones personales en las notas informativas.
- En la difusión de los noticiarios, las personas responsables de la lectura de noticias deberán apegarse al guion informativo y dar paso a la noticia con el objetivo de consignar sólo los acontecimientos corroborados, libres de opinión personal.

INTEGRIDAD DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN

- Los reporteros y reporteras, y en general las personas adscritas a la Subdirección de Información y sus colaboradores, no aceptarán prebendas, regalos, favores ni privilegios que puedan influir en la cobertura informativa.
- Para evitar la distorsión en la integración de noticiarios y en la perspectiva informativa está vedado todo tipo de ingresos provenientes de las fuentes informativas.
- Es preciso respetar los acuerdos con las fuentes de información en términos de anonimato o en la manera de identificarla.
- Las personas que integran la Subdirección de Información y quienes con ella colaboran evitarán realizar actividades políticas o labores con entidades externas que interfieran o sean incompatibles con el quehacer informativo. Al margen de las preferencias políticas e ideológicas de cada

reportero, RE se compromete a desarrollar una cobertura, imparcial y veraz.

- Resulta inaceptable que los reporteros o reporteras incurran en prácticas de engaño para allegarse información para difundirse, pues ello mina seriamente la credibilidad y seriedad de una radiodifusora. Sólo podrán obtener información mediante métodos legales y legítimos.
- Los reporteros y las reporteras no deberán aprovechar para su beneficio personal, informaciones que obtengan antes de ofrecerlas a las audiencias, o escribir en contra o a favor de ciertas instituciones para beneficiar su particular interés financiero.
- Es inadmisibles el plagio, entendido como el robo o la usurpación del crédito de autor a una persona o entidad por un material periodístico publicado. RE se compromete a atribuir el crédito a quien realmente lo merece y, si es preciso, a corregir la autoría cuando la circunstancia lo amerite.

- Las personas que integran la Subdirección de Información, así como quienes colaboran con ella, tienen vedado involucrar a RE en procesos de orden legal, jurídico o penal como consecuencia de actos propios que pudieran ser objeto de sanción.
- Si bien RE pretende ofrecer contenidos alternativos a los medios de uso comercial, con base en una agenda editorial y noticiosa propia, está en posibilidades de cubrir o difundir hechos o informaciones que se consideren de interés para sus audiencias.
- Como una forma de consolidar la continua profesionalización periodística que reditúe en beneficio de las audiencias, RE asume el compromiso de fomentar cursos, seminarios y talleres de discusión y capacitación para todas las personas que integran la Subdirección de Información y que ostenten el nombramiento de servidores públicos.



PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y DEBIDO PROCESO.

- Deberá precisarse en la información sobre detenciones policiacas o hechos delictivos el estado de las investigaciones. De igual forma se evitará la divulgación de nombres de víctimas menores de edad.
- De ninguna manera la información sobre hechos delictivos incluirá domicilios o detalles para la localización de los involucrados, sean testigos, víctimas o presuntos responsables.
- Las notas informativas deberán clarificar la situación jurídica de todos los involucrados referidos sin exaltar el morbo ni las pasiones.



CLÁUSULA DE CONCIENCIA.

- La Cláusula de Conciencia es un derecho de las personas que se desempeñan como periodistas.
- Se podrá invocar, plenamente justificado, la Cláusula de Conciencia, cuando al o a la profesional se pretendiera imponer alguna tarea que contravenga los principios éticos del periodismo.

NO DISCRIMINACIÓN.

- En todo momento se ejercerán las libertades informativas sin hacer distinción alguna de edad, sexo, raza, religión, capacidad económica o cualquier otra consideración que implique una visión parcial o la defensa de intereses particulares.



DISTINGUIR ENTRE INFORMACIÓN Y RUMOR.

- RE no difunde “trascendidos” o rumores habida cuenta que no son noticias sino pistas que deberán investigarse para —si la calidad de la información obtenida sólo así lo amerita—transmitir posteriormente.
- La institución y sus profesionales serán sumamente cautos ante la especulación informativa y las conjeturas políticas. Su único aval es la información contrastada y respaldada en fuentes identificables, no en subproductos de dudoso valor periodístico.



ORGANISMO PARA LA OBSERVANCIA DEL CÓDIGO:

DEFENSORÍA DE LAS AUDIENCIAS Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

CIUDADANA

- Para la efectividad del presente código deontológico se precisa de un órgano cuya tarea sea seguir el cumplimiento de las normas establecidas por el medio, la normatividad a la que están obligados los medios públicos y el respeto a los derechos de las audiencias.
- La Defensoría de las Audiencias es la instancia legal para el seguimiento de la observancia y cumplimiento de este Código.
- En cumplimiento al Artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Radio Educación, a través de la Subdirección de Información, y en relación con lo planteado por el Consejo de Participación Ciudadana de la institución, complementa este Código de ética con los documentos denominados:
- **Mecanismos para Asegurar la Independencia Editorial en Radio Educación**
- **Reglas para la Expresión de Diversidades Ideológicas, Étnicas y Culturales en Radio Educación**

- **Garantías de Participación Ciudadana en Radio Educación ***, comprometiéndose en todo, a cumplir con lo que en ellos se establece. Asimismo, está en disposición de atender las solicitudes de información, rendición de cuentas y/o informes que respecto a su cumplimiento, haga llegar el mencionado Consejo.

Dirección General de Radio Educación

Dirección de Producción y Planeación

Subdirección de Información

Departamento de Noticiarios

Departamento de Información Cultural

Elaboró



Lic. Manuel F. Bobadilla Reyes
Subdirector de Información

Revisó



Lic. Hilda Saray Gómez González
Directora de Producción y
Planeación

Autorizó



Mtro. Antonio Tenorio Muñoz Cota
Director General

*Se anexan los documentos: Mecanismos para Asegurar la Independencia Editorial en Radio Educación, Reglas para la Expresión de Diversidades Ideológicas, Étnicas y Culturales en Radio Educación y Garantías de Participación Ciudadana en Radio Educación.

